



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 19/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **10 de mayo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

53.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN Y CONVENIO A FAVOR DEL C.D. LAVADERO DAIMIEL 2021

El Ayuntamiento de Daimiel tiene establecidos entre otros los siguientes objetivos dentro de su plan deportivo:

Incrementar las actuaciones que tengan como finalidad la promoción de la práctica del deporte entre la población de la ciudad, como hábito saludable, mejora de la calidad de vida, la comprensión y la comunicación social.

Crear un modelo deportivo propio y dinámico adaptado a nuestra realidad geográfica y social y demanda ciudadana.

Apoyar a los demás entes promotores del deporte en la ciudad.

Ante la necesidad de cumplir con los objetivos definidos por el Ayuntamiento de Daimiel de promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del fútbol sala en Daimiel durante el año 2021.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.

"El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea"

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos establecidos son los siguientes:

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 19/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el Club Deportivo El Lavadero de Daimiel, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año

Sea aprobada la concesión directa de una subvención existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 a favor del Club Deportivo El Lavadero de Daimiel, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por ello surge la necesidad de regular y dotar de recursos económicos necesarios que permitan la promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del fútbol sala en Daimiel, durante el año 2021.

Proponiendo la firma de un convenio de colaboración entre Club Deportivo El Lavadero de Daimiel y el Ayuntamiento de Daimiel y la aprobación de una subvención mediante concesión directa existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 a favor del Club Deportivo El Lavadero de Daimiel, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de **1.292,00 €** para que dote de los recursos económicos necesarios para la implementación de dicho convenio de colaboración durante el año 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 19/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Ayuntamiento de Daimiel subvencionará al Club Deportivo El Lavadero de Daimiel, en los conceptos señalados.

- Desplazamientos en competición federada del equipo DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, que serán abonados directamente por parte del ayuntamiento a la empresa adjudicataria.
- Arbitrajes del equipo de DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, serán abonados previa presentación de los recibos emitidos por el órgano competente.
- 300,00 € Trofeo de la Uva y el Vino 2021 y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2021.

Una vez revisada la existencia de crédito (Aplicación presupuestaria 341-489.66 y toda la documentación relativa a la finalidad anteriormente citada.

Documentos anexados:

- Informe intervención existencia de crédito
- Propuesta concejal
- Declaración responsable de recepción de otras subvenciones para la misma finalidad.
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, el ministerio de Hacienda y seguridad social.
- Convenio de colaboración entre el Club Deportivo El Lavadero de Daimiel y el Ayuntamiento de Daimiel

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en virtud de las atribuciones conferidas en el decreto de 2019/258 de 19 de junio, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder subvención al Club Deportivo El Lavadero de Daimiel con NIF G13256441 por importe de 1.292,00 €. Subvención que se instrumentará mediante la suscripción del correspondiente convenio.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 19/2021

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SjdWZAXtdcMTqk9eBpZ
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 11/05/2021
Firmado por Alcalde Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 12/05/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la asociación CLUB DEPORTIVO LAVADERO

En Daimiel a 17 de mayo 2021

De una parte, D. LEOPOLDO SIERRA GALLARDO, Alcalde-Presidente/del Ayuntamiento de DAIMIEL, que interviene en nombre y representación del citado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

De otra parte D. FRANCISCO JAVIER HEREDIA IGLESIAS en calidad de Presidente/a de la Asociación CLUB DEPORTIVO LAVADERO, con CIF G-13256441 y domicilio en Daimiel. Provincia CIUDAD REAL, C/ Travesía del Pez, 4 2ºC, DP 13250, en virtud de poderes otorgados los Estatutos sociales.

EXPONEN

I.- Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

II.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art. 25 LRBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.



Que la asociación CLUB DEPORTIVO LAVADERO tiene por objetivo entre otros, el de la promoción u organización de actividades deportivas para fomentar la práctica del fútbol-sala, en Daimiel.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, quiere fomentar dicha actividad en Daimiel, colaborando con dicha asociación.

Que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor del CLUB DEPORTIVO LAVADERO por importe de **1.292,00 €**, con la finalidad de atender a sus necesidades de financiación por haberse estimado las mismas merecedoras de este excepcional tratamiento.

Por cuanto antecede

ACUERDAN

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente **convenio** regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la CLUB DEPORTIVO DAIMIEL FUTBOL-SALA, para la realización por el/la beneficiario/a de las actividades que a continuación se detallan:

Desplazamientos en competición federada del equipo DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, que serán abonados directamente por parte del ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

Arbitrajes del equipo de DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, serán abonados previa presentación de los recibos emitidos por el órgano competente.

300,00 € Trofeo de la Uva y el Vino 2021 y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2021.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el [Proyecto] [Memoria de actividad] que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante y sustancial de este convenio.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte, "El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea"

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos establecidos son los siguientes:

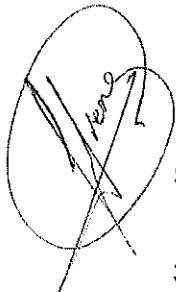
Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

- 
1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
 2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
 3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
 4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
 5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
 6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
 7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
 8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.
- 

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el CLUB DEPORTIVO LAVADERO, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año

El presente convenio tiene como finalidad articular la concesión directa de una subvención existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 a favor CLUB DEPORTIVO LAVADERO, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



SEGUNDA. - REGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGOSAS

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.



Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TERCERA. - FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y PAGO.

I.- La cuantía de la subvención asciende a **1.292,00 €**, euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con la partida 341-489.66 se imputará la cuantía otorgada.

II. - El pago de la subvención otorgada se hará efectivo a partir del previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal. No obstante, se admitirá a realización de pagos anticipados o abonos a cuenta de acuerdo con lo señalado en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, no podrán darse nuevos anticipos a cuenta o la liquidación final hasta su justificación, acompañadas de los recibos de pago.

III.- La concesión estará condicionada a que el beneficiario:

- Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia tributaria estatal y la Seguridad Social.
- No sea deudor del Ayuntamiento de Daimiel en periodo ejecutivo.
- No sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
- Haya justificado, al momento de realizarse el pago, las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, conforme al artículo 19 LGS, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Mediante, declaración responsable según modelo del Anexo I.

QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión, incluida la



ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que serán autorizadas cuando traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no altere el objeto, destino, cuantía o finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Daimiel.

Aportar la cantidad de **1.292,00 €** para las actividades objeto del presente convenio. El Ayuntamiento de Daimiel subvencionará al CLUB DEPORTIVO LAVADERO, en los conceptos señalados.

Desplazamientos en competición federada del equipo DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, que serán abonados directamente por parte del ayuntamiento a la empresa adjudicataria.

Arbitrajes del equipo de DAIMIEL LAVADERO F.S. DE LIGA JUVENIL DE FUTBOL-SALA, serán abonados previa presentación de los recibos emitidos por el órgano competente.

300,00 € Trofeo de la Uva y el Vino 2021 y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2021.

El Ayuntamiento de Daimiel facilitará en concepto de cesión las instalaciones deportivas necesarias para la competición federada del CLUB DEPORTIVO LAVADERO, de forma gratuita. Así como horas en entrenamiento para su preparación de acuerdo al Plan de uso de instalaciones que el Ayuntamiento de Daimiel crea más conveniente para hacer frente a las necesidades de los clubes, asociaciones, e intereses de los ciudadanos. La cesión de instalaciones dependerá del número de licencias federativas, número de equipos en competición, categoría en las que están inscritos.

Realizar el adecuado seguimiento y coordinación con el personal de la Asociación/entidad CLUB DEPORTIVO LAVADERO para asegurar el buen funcionamiento de las actividades subvencionadas.

6.2.- Obligaciones del beneficiario.

Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de DAIMIEL a la finalidad contemplada en el objeto de la subvención, y a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de Daimiel, al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería General

de la Seguridad social, autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos. (Anexo II)

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La asociación anteriormente citada se compromete a realizar la actividad que fundamenta el presente convenio y acreditar ante el Ayuntamiento de Daimiel la realización de dicha actividad.
- Financiar el coste de los servicios y actividades en las cantidades que excedan de la aportación municipal y, en su caso, de otras entidades e instituciones para la misma finalidad.
- El beneficiario deberá adoptar las medidas de difusión necesarias, para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación recibida. Haciendo constar y mencionar en el desarrollo de los servicios y actividades subvencionados, en cualquier actividad con proyección pública relacionada con lo mismos y en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado, la colaboración del Ayuntamiento de Daimiel.
- La asociación estará obligada a colaborar en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Daimiel para las que pudiera ser requerida.
- La asociación estará obligada a someterse a las actuaciones de supervisión de la delegación correspondiente del Ayuntamiento de Daimiel, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La asociación estará obligada a asumir todas las responsabilidades y riesgos asociados a la actividad que los participantes en sus actividades vayan a desarrollar, debiendo tomar todas las medidas de seguridad que procedan y contar con los seguros pertinentes.
- La asociación firmante se compromete y responsabiliza con el cuidado y respeto del medio ambiente en todas las actividades que organice, así como del cumplimiento de las normas establecidas en las diferentes instalaciones municipales de Daimiel.
- La asociación queda informada de que el Ayuntamiento de Daimiel podrá obtener registros audiovisuales y utilizarlos posteriormente con fines de divulgación y promoción de la actividad desarrollada. En caso de no estar de acuerdo en la autorización al ayuntamiento de Daimiel de esa cesión de registros audiovisuales o la existencia de alguna situación que lo impida como pudiera ser la contratación de derechos de imagen con alguna entidad, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento de Daimiel. En caso contrario, se entiende que aceptan los términos de esta cláusula.
- La asociación asume el compromiso de cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: Asumir la responsabilidad de cualquier accidente o lesión que se pudiera ocasionar durante el desarrollo de su actividad, así como de cualquier altercado que pudiera suceder, disponer de los seguros que correspondan, tomar las medidas de seguridad necesarias, debiendo cumplir y tener en cuenta las normativas de cada instalación y toda la legislación vigente de rango superior que pudiera afectar al desarrollo de su actividad, asumiendo las consecuencias que pudieran derivar de su incumplimiento.
- La asociación asume el compromiso de hacer un uso adecuado de las instalaciones, respetar el equipamiento existente y realizar la actividad para la que ha sido solicitado, sin que exista ánimo de lucro en la utilización de las instalaciones, así mismo deberá respetar el reglamento de uso interno de instalaciones deportivas.

- El club se compromete a velar y difundir comportamientos deportivos.
- Se podrán incluir gastos corrientes de la asociación, siempre que no excedan el 30% del total subvencionado y quede justificada su necesidad para cumplimiento del objeto social de la asociación. En ningún caso se incluirán gastos suntuarios, dádivas u otros gastos que resulten ajenos a dicha actividad societaria.
- Cualquier otra que se considere conveniente por el Ayuntamiento en relación a la gestión y justificación del ingreso público.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN.

La actividad deberá realizarse en los plazos marcados por el Plan de trabajos incluido en el *Proyecto/Memoria de actividad* valorada, no pudiendo rebasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2021

Los justificantes del gasto realizado deberán aportarse como máximo en un mes a contar desde la finalización de la fase correspondiente incluida en el proyecto /memoria de la actividad.

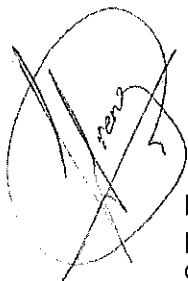
OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se realizará a lo largo del periodo de ejecución establecida en el presente convenio y de acuerdo a las fases establecidas en la memoria anexa, presentada por la entidad solicitante, que en ningún caso podrá exceder el periodo de ejecución del convenio, de acuerdo a los conceptos expresados en el mismo. Debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, la siguiente documentación:



Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos.

- Facturas originales de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad.
- Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (*documentos TC/1 y TC/2*) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.



El Ayuntamiento de DAIMIEL dentro de su control interno, por medio de la Intervención podrá efectuar la auditoria de/la beneficiario/a de acuerdo con los arts. 44 y siguientes de la Ley 38/2003 y que exigirá su colaboración, a la que se compromete, de acuerdo con el art.46 de la citada Ley

Los desplazamientos realizados en autobús en caso de ser objeto y concepto subvencionable del presente convenio, serán abonados a la empresa de transporte de



acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel

Los arbitrajes y licencias federativas se justificarán con documento justificativo de la federación correspondiente de abono de la cantidad asignada, acompañado de informe del secretario del club deportivo donde se especifiquen los partidos y categoría a los cuales hacen referencia los justificantes, así como la cantidad total a la que ascienden.

El resto de los conceptos deberán ser justificados con facturas.

Se autorizará la justificación de gastos del 2021 objeto de subvención del año 2021 hasta el 15 de enero de 2022.

Las facturas o documentos justificativos de 2021, no serán válidos para la justificación de subvención de 2022.

NOVENA. - DURACIÓN.

Las actuaciones subvencionadas se desarrollarán del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021

DÉCIMA. - GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

DECIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

DECIMOSEGUNDA. - INFRACCIONES Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Asociación CLUB DEPORTIVO LAVADERO se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo 11 del Título 11 de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio para canalizar la subvención nominativa a favor de la Asociación CLUB DEPORTIVO LAVADERO del Presupuesto Municipal del 2021, en triplicado ejemplo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde

Edo. Leopoldo Sierra Gallardo



El Representante de la Asociación

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER
HEREDIA IGLESIAS



D/Dª *Francisca Javier García Iglesias*

CON N.I.F.

...*05.602.442.H*...

en representación de la empresa (indicar cuando proceda) (en su caso, se deberá aportar poder de representación) *CD LAVADERO*

C.I.F. de la empresa (indicar cuando proceda) *913256491*

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Daimiel para que solicite (suprimir no que no proceda): "Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria"/ "Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social", a los efectos que proceda, derivados de mi solicitud de (indicar el objeto y finalidad del acceso a los datos

personales

del

firmante):

Solicitud Acceso 2021

Para ello, apporto fotocopia de los siguientes documentos:

- ☒ NIF/CIF del solicitante (persona física o jurídica).
- ☒ NIF del representante de la persona jurídica.
- ☒ Poder de representación de la persona jurídica a favor del firmante.

En Daimiel a *17* de *Agosto* de *2021*

Javi. García

FDO: (El/la interesado/a)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Daimiel al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.



CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA CON ASOCIACIONES
ANEXO II

**DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES
FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL MINISTERIO DE HACIENDA
Y SEGURIDAD SOCIAL**

D. Francisco Javier Heredia Iglesias

EN CALIDAD DE: Presidente

ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO LAVADERO

CIF: G-13256441

DOMICILIO: C/ Travesía del Pez, 4 2º C

POBLACIÓN: Daimiel C.P.: 13250

TFNO. DE CONTACTO: 662293848 FAX: _____

624.24.5602

DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, Ministerio de Hacienda y Seguridad social. Autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Daimiel al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

Daimiel, a 17 de febrero de 2021

Firmado: Francisco Javier Heredia Iglesias

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel

D/Dª *Francisco Javier Heredia*



PROYECTO DE ACTIVIDAD Y MEMORIA VALORADA ANUAL

DAIMIEL LAVADERO FS. AÑO 2021

Nuestro Club el Daimiel Lavadero fs. tiene cuatro equipos ; Alevín, infantil, cadete y Juvenil federado.

Alevín, Infantil y Cadete participan en el Campeonato de Deporte en Edad Escolar.

40 chicos practicando fútbol sala y no estando en otros lares.

El equipo Juvenil fs que es el equipo subvencionado participa en la Liga Juvenil Sala Grupo II de la FFCM llamado Ferroal Fut Sal Daimiel quedando clasificado 5º puesto con 35 puntos, haciendo la mejor temporada de nuestro club en edad juvenil.

A partir de Septiembre la competición Juvenil volverá y volverá el equipo a competir.

En el equipo Juvenil hay 13 jugadores en edad juvenil y 4 en edad cadete.

Fomentamos ante todo los valores como deportistas y personas.

La cuestión subvencionada del Año 2021 y el desglose con el Ayuntamiento de Daimiel.

1. ARBITRAJES ANUAL JUVENIL SALA : 992 €

2. GASTOS DERIVADOS DEL TROFEO UVA Y EL VINO JUVENIL:

300 €

ARBITRAJES TROFEO- 124 €

AGUA Y DESINFECTANTES ANTI COVID- 30 €

TROFEOS- 146 €

TOTAL = 1.292 €

Daimiel a 11 de Mayo de 2021

